INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – SEGUNDO LLAMADO"

ID N° 354386

Asunción, 21 de marzo de 2019.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 10, inciso 9 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: "***Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".***

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, paso a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	9 - Servicios de ceremonial, gastronómico y funerarios
NUMERO DEL PAC:	354386
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs 140.000.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 003/2019	Gs 110.000.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	Contratación de Servicios funerarios
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD - Contratación Directa
PLURIANUALIDAD:	SI
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 014/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° DE OFERTA	OFERENTES	CONTRATACION DIRECTA N°14/2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – SEGUNDO LLAMADO" Guaraníes – IVA incluido.
1	FUNERARIA MARRUDI	3.508.000
2	COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS (JARDIN DE LA PAZ)	5.766.000

No se han realizado observaciones.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	Oferentes	
	FUNERARIA MARRUDI	COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	CUMPLE	CUMPLE

3.1 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes. Para el estudio de los requisitos del Anexo E de la Carta Invitación, correspondiente a los "Documentos de la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	FUNERARIA MARRUDI	COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en	CUMPLE	CUMPLE

el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**FUNERARIA MARRUDI**	**COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	N/A
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CUMPLE*	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	N/A
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**FUNERARIA MARRUDI**	**COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A	CUMPLE
Constancia SIPE N°	NO PRESENTA	1536066

Las documentaciones figuradas "Activas" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas y se concluye que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

*Se ha verificado que la empresa **FUNERARIA MARRUDI** no presenta la fotocopia simple de la patente Municipal al momento de la apertura de ofertas, por lo que se procedió a solicitar -entre otros documentos- la presentación en un plazo de 1 (un) día hábil, mediante nota UE N° 196/19 de fecha 14/03/19 y recepcionada por el oferente en fecha 15/03/2019.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente no ha presentado lo solicitado hasta la fecha.

Al respecto, traemos a colación el art. 59° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.(....).* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***".

Así mismo, recalcamos lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP" que establece los procedimientos a seguir para evaluar las ofertas, concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: "*En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación de Ofertas a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta*".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la no presentación del documento formal solicitado, la empresa **FUNERARIA MARRUDI** **NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

3.2 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta Invitación, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según el siguiente cuadro:

a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Según Comunicaciones Internas UACP N° 187/19 y N° 224/19 de la Gerencia de Talento Humano de la Essap S.A., se informa que las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa

b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública y Anexo de Personal de la ESSAP.	Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, las personas afectadas; "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)"

3.3 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde el oferente: **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.** no registra datos, encontrándose en estado activo para todos los procesos licitatorios.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicios Funerarios	Unidad	EVENTO	1	5.758.000	5.758.000
2	Servicio funebre- por km	Unidad	EVENTO	1	8.000	8.000
					Precio Total	5.766.000

4.1 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 411/2018, este Comité de Evaluación conforme al Artículo 5° de la referida normativa, examinó y comprobó que los precios ofertados en el presente llamado, se encuentran dentro de los rangos establecidos en dicha normativa.

4.2 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, como también lo establecido en el PBC del presente llamado, éste Comité procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en

concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a los efectos de comprobar los oferentes que gestionaron la expedición del certificado de Origen Nacional.

Sobre el particular, en la página web del MIC **no hay registro encontrado para la firma COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. con RUC N° 80018039-9.**

No se ha solicitado el Certificado al oferente, considerando que es la única oferta en evaluación, por lo que el margen de preferencia no será aplicado.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

5.1 Capacidad financiera:

Oferente: COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.015	2.016	2.017		
Liquidez	ac	29.458.672.289	34.275.311.474	33.737.634.987	3,14	Cumple
	pc	15.709.125.664	8.672.345.352	9.390.599.374		
	R=	1,88	3,95	3,59		
Endeudamiento	pt	17.702.285.228	27.746.382.749	23.846.376.282	0,49	Cumple
	at	40.883.305.857	51.390.987.196	47.821.773.280		
	R=	0,43	0,54	0,50		
Rentabilidad	ut	556.977.760	302.492.983	189.067.563	0,04	Cumple
	c	10.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000		
	R=	0,06	0,03	0,02		

Referencias:

a) *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)

b) *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)

c) *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016, 2017)

5.2 Experiencia:

***Copia de contratos**, facturaciones, certificado de cumplimiento de contrato correspondiente a la provisión del bien solicitado o similares (**SERVICIOS FUNERARIOS** los mejores dentro de los últimos 3 (tres) años (**2015, 2016, 2017**). La sumatoria total deberá equivaler como mínimo al 30% del monto de la oferta. El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados que podrían ser Instituciones Públicas y/o*

Empresas Privadas.

Oferente	Monto Máximo Gs.	30% del monto máximo Gs.	Año de Facturación	Volumen en Sumatoria (que cubran el 30%) de Facturaciones Gs.	Ponderación
COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.	140.000.000.-	42.000.000.-	2016	725.895.950.-	CUMPLE

5.3 Capacidad técnica:

COMUNICACIÓN INTERNA UACP N° 243/2019

A : GERENCIA DE TALENTO HUMANO
DE : UNIDAD DE ADMINISTRACION Y CONTROL DEL PERSONAL
MOTIVO : INFORME
FECHA : 20 DE MARZO DE 2019

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin ampliar la UACP N° 220 de fecha 13 de marzo.

Por la presente informo sobre el ITEM d) sobre capacidad técnica de los oferentes en el llamado CD N° 14/2018 "PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – SEGUNDO LLAMADO" ID 354386.

FUNERARIA JARDIN DE LA PAZ
PUNTO 1 – CUMPLE
PUNTO 2 – CUMPLE
PUNTO 3 – CUMPLE
PUNTO 4 – CUMPLE
PUNTO 5 – CUMPLE

FUNERARIA MARRUDI
PUNTO 1 – CUMPLE
PUNTO 2 – NO CUMPLE
PUNTO 3 – NO CUMPLE
PUNTO 4 – NO CUMPLE
PUNTO 5 – NO CUMPLE

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.-

Sra. Lorena M. Insaurralde Meza
Unidad de Admin. y Control del Personal
Gerencia de Talento Humano

5.4 Tabla de verificación de los documentos técnicos y financieros requeridos en la Carta Invitación:

Otros documentos.	COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.
Catálogos, anexos técnicos, folletos, propuestas de servicios ofrecidos y otros textos complementarios, cuya presentación el Oferente considere necesario; y que demuestren que cumplen sustancialmente con las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Copia autenticada de póliza de seguro total y contra terceros a nivel nacional de los vehículos que estarán al servicio de la ESSAP S.A.	CUMPLE
Copia autenticada del título de propiedad y/o cédula verde de la flota mínima de tres vehículos a nombre de la empresa.	CUMPLE
Declaración jurada de que uno de los vehículos cuenta con sistema de refrigeración para el traslado de cuerpos como mínimo.	CUMPLE
Copia de contratos, facturaciones, certificado de cumplimiento de contrato correspondiente a la provisión del bien solicitado o similares **(SERVICIOS FUNERARIOS** los mejores dentro de los últimos 3 (tres) años (**2015, 2016, 2017**). La sumatoria total deberá equivaler como mínimo al 30% del monto de la oferta. El Oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados que podrían ser Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas.	CUMPLE
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), actividad, persona encargada y teléfono para ser contactados de ser necesario. En caso de haber celebrado contrato con la ESSAP S.A. en los últimos 3 (TRES) años, y la ejecución del mismo debió ser satisfactoria.	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.,** cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Que, el Art. 63º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 63° del Decreto N° 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Essap S.A.,

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – SEGUNDO LLAMADO"** con **ID Nº 354386,** de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. RUC N° 80018039-9	**Gs. 70.000.000.-** (Guaraníes Setenta Millones)	**Gs. 140.000.000.-** (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones)

Abogada Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Asesora de Contrataciones
essap

Abg. Rossana Estigarribia .....